

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Olite, siendo las trece horas treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil ocho se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, previa citación al efecto en forma reglamentaria, los concejales doña MARÍA VICTORIA ABAURREA LEOZ, doña SUSANA ALGARRA SADA., don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ, don GUSTAVO CÁRCAR GAYA, don JOSÉ MARÍA GORRI JIMÉNEZ, don FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA, don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, doña MARÍA PEROCHENA SÁNCHEZ, y doña MARÍA PILAR SÁNCHEZ ONGAY. Asiste también el Secretario suscribiente don JESÚS MARCO.

La señora Alcaldesa declara abierto el acto y se procede a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL PASADO 21 DE DICIEMBRE DE 2007.-

Por unanimidad se aprueba el acta del 21 de diciembre de 2007.

2º.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA ORGÁNICA PARA 2008.-

A la vista del dictamen de la Comisión de Hacienda del pasado 24 de enero, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto proyectos de presupuesto, plantilla orgánica, relación de funcionarios y oferta pública de empleo elaborados para el ejercicio 2008.

Considerando lo dispuesto en los artículos 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, así como del artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y 19 y 20 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, sus bases de ejecución, plantilla orgánica, relación de funcionarios y oferta pública de empleo para el año 2008.

2º.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Navarra para cumplimiento del trámite de información pública.

El acuerdo es adoptado con el voto unánime de corporativos en cuanto a la plantilla orgánica, relación de empleados y oferta pública de empleo. No así el Presupuesto

de 2008 que cuenta con el voto favorable de seis de los once corporativos, y el voto en contra de los otros cinco.

En la explicación del voto don Francisco Legaz indica que el voto de UPN ha sido contrario al Presupuesto porque considera su grupo que en el mismo se financian inversiones que no son demandadas en Olite; además, la partida de festejos ha sufrido un recorte excesivo; las asignaciones a corporativos, por el contrario, experimenta un aumento que no comparte; y finalmente, no asume su grupo el gasto de casi 18.000 euros por las campanadas de fin de año.

Don Evaristo Calzada da explicación de este último gasto aludiendo al hecho de que las campanadas de fin de año se organizaron desde Olite como un acto enmarcado en las celebraciones del VI aniversario de la erección de la ciudad de Olite como cabeza de merindad. Se trataba, en definitiva, de realzar dicho acontecimiento.

La señora Alcaldesa responde a la consideración como excesiva del aumento de asignaciones a corporativos indicando que en la cuantificación de dicha partida se ha tenido en cuenta las asistencias a plenos ordinarios, las presidencias de Comisiones, y las horas de dedicación de los corporativos, e incluso la posibilidad de celebrar algún pleno extraordinario. En cuanto a los gastos en festejos, se aclara que la partida de 2006 fue de unos 197.000 euros, en 2007, de 193.000, y la actual se ha previsto en 209.000 euros para los siete días de fiestas de una ciudad como la nuestra de 3.500 habitantes. Pero es que, además, se presupuestan aparte otros acontecimientos festivos como son el día de Santa Brígida, los mercados medievales, los mercados ecológicos, etc., lo que al final da una cifra más que considerable de gasto en celebraciones festivas. Si se han recortado los gastos en festejos taurinos ha sido por ajustar el gasto a las partidas realmente ejecutadas en ejercicios anteriores.

El polideportivo cuya construcción se va a acometer en el presente ejercicio – sigue explicando la señora alcaldesa – se considera necesario para la población de Olite. Ha de tenerse en cuenta que en los ejercicios anteriores se han buscado subvenciones para otros equipamientos comunitarios y que sólo el Departamento de Cultura decidió apoyar la iniciativa que se critica. Sin duda puede constatarse una carencia real de instalaciones en materia deportiva, sin perjuicio de que tengamos que seguir luchando por subvenciones para la implantación de otros equipamientos igualmente importantes.

Doña Marta Perochena replica a lo anterior poniendo en duda la necesidad del polideportivo y también su viabilidad económica posterior.

La señora Alcaldesa añade a su intervención anterior que, en su opinión, las instalaciones actuales no son todo lo dignas que la población de Olite necesita, ya que son insuficientes y, además, son compartidas con Colegio Público.

Don Evaristo Calzada considera que serán unas instalaciones que no sólo van a incidir en la práctica deportiva de los olitenses, sino que también beneficiará a la población de más edad con la posibilidad de hacer gimnasia, utilizar la sauna, etc. sin necesidad de desplazarse a otros centros de la zona.

3º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE DEPORTES.

Desde el grupo de UPN se propone que el sustituto del representante municipal sea un miembro del mismo grupo. Se somete la propuesta inicial de Alcaldía con el siguiente resultado:

Como quiera que resulta necesario designar representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra,

SE ACUERDA por seis votos a favor y cinco en contra: Designar para dicha representación a don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ, y como sustituto a don GUSTAVO CÁRCAR GAYA.

4º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DEFECTOS EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES.

Como quiera que no ha sido emitido dictamen por la Comisión de Urbanismo, se somete en primer lugar a la consideración del Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, lo que se acepta por unanimidad, al entender que resulta urgente su tratamiento por razones de plazos de prescripción de las acciones legales para la exigencia de responsabilidad de que se trata, y sin perjuicio de que se dé cuenta del acuerdo que se adopte a aquella Comisión de Urbanismo en la primera sesión que celebre.

Tras considerar la conveniencia de tratar el asunto, el acuerdo adoptado es el siguiente:

Por acuerdo plenario del 17 de diciembre de 1997 fueron adjudicadas a la constructora Sociedad Anónima Navarra de Construcciones (Sanco) las obras de reforma y ampliación de instalaciones deportivas de Olite.

Una vez ejecutadas y recibidas las obras fueron puestas en funcionamiento y entregadas al servicio para el que fueron llevadas a cabo. Transcurrido el tiempo, han aparecido importantes fugas de agua en el vaso grande de la piscina, de tal forma que producen una disminución muy notable de su volumen, hasta el punto de hacerla inservible para aquella finalidad.

Como quiera que tales defectos de funcionamiento de la obra pueden deberse a vicios ocultos de la construcción, sin que esta consideración deba considerarse como un prejuicio acerca de lo que pueda resultar en el presente expediente, parece procedente llevar a cabo actuaciones tendentes a esclarecer la causa de tales averías y la determinación de responsabilidades, en su caso.

Por todo ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Incoar expediente para la determinación de responsabilidades por vicios en la construcción de las obras de reforma y ampliación de instalaciones deportivas de Olite, por lo que se refiere al vaso grande de piscina, en su día adjudicadas a la empresa arriba citada.

2º.- Seguir dicho expediente con la citada mercantil, dándole cuenta de su existencia para que pueda personarse en el mismo, formular las alegaciones que considere oportunas, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que considere más convenientes para la defensa de sus intereses.

5º.- CESIÓN DE USO A COOPERATIVA PARA INSTALACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

A la vista del dictamen de la Comisión de Hacienda del pasado 24 de enero, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Por acuerdo plenario del 3 de junio de 1999 se cedió a la Sociedad Cooperativa Agrícola de Olite el uso del silo de parcela de Avenida de Beire 53. La mencionada entidad ha solicitado información acerca de la posibilidad de instalar una unidad de suministro de combustible en la zona no edificada de la parcela, lo que presupone la previa cesión de uso de la superficie correspondiente. La titularidad municipal del inmueble trae su origen de escritura de cesión del Estado a favor del Ayuntamiento de Olite, otorgada con fecha 1 de abril de 1992.

Considerando que no existe inconveniente alguno en la cesión del terreno necesario para llevar a cabo las indicadas instalaciones,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la cesión de uso del terreno necesario para la instalación de la unidad de suministro de combustible por la Cooperativa Agrícola de Olite en los terrenos arriba indicados y para el caso de que efectivamente se lleve a cabo dicha instalación previo trámite de las autorizaciones medioambientales y urbanísticas preceptivas.

2º.- La cesión se aprueba a título de precario y sin merma de derecho alguno del Ayuntamiento sobre los inmuebles objeto de cesión. El Ayuntamiento podrá disponer la salida del cesionario del inmueble cuando así lo requiera para destino del mismo a usos de interés público. El Ayuntamiento quedará libre de cualquier gasto originado como consecuencia del cese de la actividad y del traslado de la misma por parte de la Cooperativa.

6º.- SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE TERRENOS COMUNALES INCLUIDOS EN ZONAS REGABLES DE CANAL DE NAVARRA PARA SU CESIÓN A EMPRESAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA.-

A la vista del dictamen de la Comisión de Hacienda del pasado 24 de enero, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Por acuerdo de este Pleno del pasado 22 de octubre de 2007 se formuló solicitud de exclusión de la zona regable del Canal de Navarra de las parcelas 611 y 612 del polígono 6 de Catastro, dado que se tramita su desafectación del comunal con el fin de ceder su uso a la mercantil Acciona Solar S.A. para su destino a parque de producción de energía fotovoltaica.

Como quiera que también se sigue expediente de desafectación sobre parcelas 624 del polígono 7 (subparcelas AR y AP) 78.820 metros cuadrados, y parcela 824 del mismo polígono (subparcelas A, E, G en parte, y O) 199.537 metros cuadrados, para la cesión de uso a favor de Energías Fotovoltaicas de Navarra S.L.; y de parcela 630 del polígono 7 (subparcelas H, G, J, L, M y N) 234.099 metros cuadrados, para la cesión de uso a favor de OPDE S.L., parece conveniente solicitar asimismo la exclusión de las zonas reglables del Canal de Navarra de estas otras superficies.

Por todo ello,

SE ACUERDA por unanimidad: Dirigirse al Departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra en solicitud de que sean excluidos de la zona regable del Canal de Navarra las superficies de terrenos de parcelas y subparcelas arriba indicadas.

7º.- RECONOCIMIENTO DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOLICITUD AL GOBIERNO DE NAVARRA DE REEMBOLSO DE SU IMPORTE.-

A la vista del dictamen de la Comisión de Hacienda del pasado 24 de enero, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, establece que las leyes forales que reconozcan beneficios fiscales en materia de tributos de las entidades locales han de fijar fórmulas de compensación a favor de éstas.

Por su parte, la Ley Foral 9/1994, de 21 de junio del Régimen Fiscal de las Cooperativas reconoce una bonificación del 95 por 100 de las cuotas del Impuesto de Actividades Económicas a estas entidades. Y en la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre se establecen distintos porcentajes de bonificación en el primer período impositivo del mismo impuesto a favor de los sujetos pasivos que se inicien en su actividad.

Con el fin de reclamar el importe en que la recaudación por el impuesto mencionado ha sido minorada como consecuencia del reconocimiento de los beneficios fiscales arriba indicados, y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Foral 325/1998, de 9 de noviembre,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Reconocer la bonificación consistente en el 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2007 a las Cooperativas que se relacionan en el informe de Intervención que obra en el expediente, con el resultado parcial que para cada caso se detalla y por un importe total de 5.408,72 euros.

2º.- Reconocer las bonificaciones consistentes en un 25, 50 y 75 por 100 de las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes respectivamente a los ejercicios de 2005, 2006 y 2007 giradas a los sujetos pasivos de dicho impuesto que constan relacionados en el informe de Intervención que obra en el expediente, con el resultado parcial que para cada uno se detalla y los totales siguientes: 1.329,95 euros para el año 2005; 596,33 euros, para el año 2006; y 6.841,21 euros, para el año 2007.

3º.- Solicitar al Departamento de Administración Local la compensación legalmente establecida por el reconocimiento de las bonificaciones en las cuotas por el Impuesto de Actividades Económicas que se detallan en los dos puntos anteriores y que supone un total de 9.633,51 euros.

8º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CENTRO INFANTIL Y REGLAMENTO DEL SERVICIO.-

A la vista del dictamen de la Comisión de Hacienda del pasado 24 de enero, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Constituye una inquietud de la Corporación dotar a los adolescentes de la ciudad de Olite de locales, medios y programación adecuada para la ocupación de su ocio y tiempo libre de forma útil y formativa, a la vez que amena y entretenida. A tal fin se han habilitado las llamadas Escuelas de San Francisco, previa cesión de sus locales por la Compañía de Padres Franciscanos.

Las actividades a desarrollar en dichos locales han de ser objeto de programación detallada, sin perjuicio de que este Pleno considere oportuno establecer las bases de la misma.

Por otro lado, con el fin de dotar al propio Ayuntamiento de un instrumento normativo que sirva para establecer unas reglas de uso de los locales y medios materiales puestos a disposición de los jóvenes y adolescentes, se considera muy conveniente la aprobación de una ordenanza con dicho objeto, de tal forma que, considerando lo dispuesto en los artículos 324 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar las bases de la programación de actividades a desarrollar en las denominadas Escuelas de San Francisco según pliego que, debidamente diligenciado, se incorporará al expediente.

2º.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de las normas de uso de los locales de conformidad con el texto que consta en el expediente de su razón.

3º.- Cumplimentar el trámite de información pública del expediente al que se refiere el punto anterior, mediante las publicaciones legalmente establecidas.

9º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS DE JUZGADOS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.

Se da cuenta al Pleno de la siguientes resoluciones:

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 19 de diciembre de 2007, recaída en recurso de apelación 209/2007 interpuesto por Telefónica Móviles España S.A., sobre colocación de antenas en cubierta de Casa Consistorial, desestimando dicho recurso.
- Resolución 3958, de 19 de diciembre de 2007 del Tribunal Administrativo de Navarra recaída en recurso de alzada 07-2.350 interpuesto por don ANTONIO CERDÁN ELCID frente a acuerdos de modificaciones presupuestarias, desestimando el recurso.
- Resolución 149, de 11 de enero de 2008 del Tribunal Administrativo de Navarra recaída en recurso 07-4.091 interpuesto por don ANTONIO CERDÁN ELCID frente a aprobación definitiva de plantilla orgánica para el año 2007, estimando parcialmente el mismo e indicando que debe hacerse constar en la relación nominal de funcionarios el grado correspondiente a cada uno de ellos. Desestima el recurso en lo demás.

10º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Pleno se da por enterado de la existencia y contenido de las resoluciones numeradas como 379 a 419 del 2007 y 1 a 42 de 2008.

12º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Ninguno.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Don Francisco Legaz solicita información de don Evaristo Calzada sobre partes de trabajo del guarda de campo en el período del presente mandato corporativo. El señor Calzada se compromete a proporcionar información sobre el asunto.
- Don Francisco Legaz se interesa por el estado en que ha quedado el camino de las Fuentes, ya que – en su opinión – no ha quedado todo lo bien que cabía esperar tras las obras de reparación. Don Evaristo Calzada indica que hablará con el adjudicatario de los trabajos, aunque entiende que tampoco conviene hacer un gasto importante en caminos que puedan verse luego afectados por el proceso de concentración parcelaria.

La señora Alcalesa aprovecha el punto del orden del día para informar de varios asuntos que, brevemente expuestos, son los siguientes:

- Ha solicitado entrevistas con los Consejeros de Educación y de Administración Local con el fin de tratar, con el primero, de la ampliación del Colegio Público; y con el segundo, la financiación de las obras del cementerio y de la Casa Consistorial. En este punto don Francisco Legaz solicita la presencia de un miembro de su grupo cuando se lleven a cabo las visitas correspondientes. Don Evaristo Calzada aprovecha para explicar la visita girada días atrás al Departamento de Educación, a fin de poner de manifiesto ante el mismo la urgencia de acometer las obras de reparación y de ampliación del Colegio público, dado el progresivo aumento de población.
- Informa asimismo de que mañana 29 se tiene prevista una visita al archivo histórico del Director del Archivo de Navarra don Carlos Idoate, a fin de ver la posibilidad de llevar a cabo la digitalización de los fondos históricos del archivo municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y la señora Alcaldesa ordena levantar la misma siendo las tre horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta en ... folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra número ..., que firma la señora Alcaldesa conmigo, el Secretario, de que doy fe.-